



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO C) A LA FRACCIÓN IV; SE REFORMA EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**

Quienes suscriben, Diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta De La Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO C) A LA FRACCIÓN IV; SE REFORMA EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

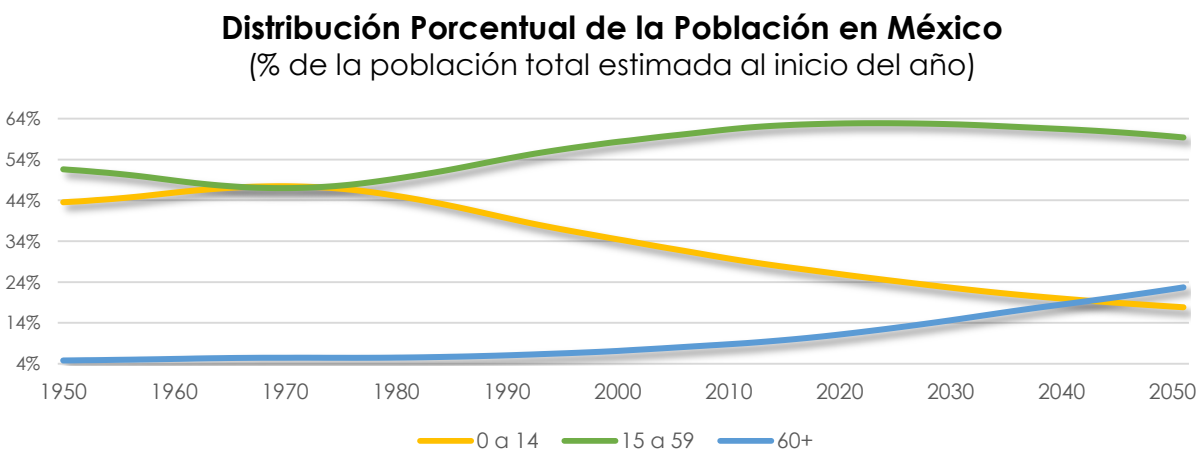
El objetivo de la presente iniciativa es establecer las bases legales para asegurar la inclusión digital de los adultos mayores en nuestro país, como instrumento de desarrollo y superación de dicho segmento poblacional, lo cual sin lugar a dudas será factor de bienestar general.

En las últimas décadas, se ha observado en nuestro país una evolución demográfica particular, ya que hemos entrado a un proceso de envejecimiento sostenido que tiene y tendrá repercusiones muy relevantes. El Índice de Envejecimiento Nacional, calculado como la población mayor a 65 años entre la población de 0 a 14 años por cada 100 personas, ha aumentado de forma importante desde 1990. Para poner esto en perspectiva, el Índice de



Envejecimiento pasó de 11 a 26 entre 1990 y 2015 y el cambio se ha pronunciado más entre las mujeres, en donde aumentó de 12 a 29.<sup>1</sup>

Adicionalmente, las proyecciones poblacionales al año 2050 realizadas por el Consejo Nacional de Población<sup>2</sup> muestran que la dinámica demográfica presentará importantes cambios en la composición de nuestro país. Es posible notar cómo en las próximas décadas la proporción que corresponde a la población mayor de 60 años aumentará considerablemente mientras que el grupo etario que abarca de 0 a 14 años disminuirá de manera importante, aumentando el número de adultos mayores en la sociedad.



Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas.

Esta dinámica poblacional supone nuevos retos de adaptación relacionados con el auge de las tecnologías de información y la transformación digital que han provocado un profundo cambio en la manera en que interactuamos como sociedad, entre individuos, con las instituciones y con nuestro Gobierno.

<sup>1</sup> “La situación demográfica de México 2017”, Consejo Nacional de Población, junio de 2018. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/344406/SDM-2017\\_completo\\_web2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/344406/SDM-2017_completo_web2.pdf)

<sup>2</sup> “Bases de datos de Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050”, Consejo Nacional de Población, 17 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/diccionario-de-las-bases-de-datos-de-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>



No obstante, este reto no es único en nuestro país, se estima que para el 2050 las personas mayores de 60 años representarán una cuarta parte de la población en esta región, de acuerdo con las Naciones Unidas.<sup>3</sup> Este aumento poblacional será acompañado necesariamente de nuevas demandas sociales, económicas, políticas y culturales por este grupo etario en crecimiento.

Ante esta perspectiva, es indispensable procurar una calidad de vida digna y la protección y promoción de los derechos de esta población. En este sentido, es nuestro deber como legisladores, generar políticas públicas y de inclusión social que tomen en cuenta la creación e implementación de estrategias de inclusión digital que permitan que las personas mayores cuenten con las herramientas y el conocimiento técnico suficiente para realizar sus actividades cotidianas a través del uso y la apropiación de las nuevas tecnologías de información.

Actualmente, la Secretaría del Bienestar ha impulsado programas enfocados en este grupo poblacional, la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores asistió en 2019 a más de 8.3 millones de mexicanos, lo que supone un incremento de 3.2 millones con respecto del ejercicio 2018.<sup>4</sup> Además, el presupuesto pasó de \$35,400 millones a \$112,600 millones de pesos para 2019 por lo que este programa sería altamente beneficiado por la inclusión digital de adultos mayores y el uso de tecnologías de banca digital. Lo anterior traería importantes avances en transparencia y garantía de que los recursos lleguen a quienes más los necesitan.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, más de 80.6 millones de personas son usuarios de internet en México. Esto representa alrededor del 70.1% de la población. Para los mexicanos, el uso de internet se

---

<sup>3</sup> "World Population Prospects 2019", United Nations. Disponible en:

<https://population.un.org/wpp/Graphs/Probabilistic/PopPerc/60plus/904>

<sup>4</sup> "Llega Pensión para el Bienestar a más de 8 millones de adultos mayores", Secretaría de Bienestar, 28 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/llega-pension-para-el-bienestar-a-mas-de-8-millones-de-adultos-mayores>



ha vuelto algo cotidiano y está presente en muchas actividades diarias; el 97.1% de los usuarios son recurrentes y utilizan el internet varios días por semana. Igualmente, se ha observado un crecimiento en nuevas herramientas utilizadas por este medio; por ejemplo, las transacciones electrónicas se han mantenido en aumento y en 2017 el 23.7% de los usuarios señalaron haber utilizado el internet para dicho fin.<sup>5</sup>

A pesar de ello, existen importantes diferencias entre grupos de edades en cuanto al uso de las tecnologías de información y comunicación, ya que la población entre 18 y 24 años cuenta con la participación más alta con el 91.2%, mientras que aquellas personas de 55 y más registran la menor participación con el 34.7%.

Por otra parte, la penetración del internet en nuestro país ha incrementado año con año, pero la proporción sigue siendo menor a otros países. En países como Corea del Sur, Reino Unido, Japón, España y Estados Unidos, el nivel de penetración es superior al 87% de la población.<sup>6</sup> Las diferencias entre países son notorias y dependen de diversos factores como lo son niveles educativos, desarrollo económico y social, así como disponibilidad de los servicios y capacidad de banda ancha. Sin embargo, a nivel regional, México se posiciona por debajo de países como Uruguay, Chile, Perú y Ecuador en cuanto a las personas mayores de 60 años que usan el internet por lo que es necesario atender a este sector de manera especial.<sup>7</sup>

A pesar de que el porcentaje de penetración del internet en los grupos etarios más elevados sea bajo, la mayoría de estos usuarios son recurrentes, lo cual nos demuestra que una vez que la tecnología es adoptada, puede volverse algo

---

<sup>5</sup> “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DEL INTERNET (17 DE MAYO) DATOS NACIONALES”, Instituto Nacional de Geografía y Estadística, comunicado de prensa núm. 252/19, 15 de mayo de 2019. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/internet2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/internet2019_Nal.pdf)

<sup>6</sup> “EN MÉXICO HAY 80.6 MILLONES DE USUARIOS DE INTERNET Y 86.5 MILLONES DE USUARIOS DE TELÉFONOS CELULARES: ENDUTIH 2019”, Instituto Nacional de Geografía y Estadística, comunicado de prensa núm. 103/20, 17 de febrero de 2020. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf)

<sup>7</sup> Guillermo Sunkel y Heidi Ullmann, “Las personas mayores de América Latina en la era digital: superación de la brecha digital”, Revista de la CEPAL no. 127, abril de 2019. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127\\_Sunkel.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127_Sunkel.pdf)



cotidiano con facilidad para las personas mayores.<sup>8</sup> Asimismo, el uso que se hace del internet es variado, y se ha encontrado que los usos principales por este grupo etario son la búsqueda de información y la comunicación, seguida en menor medida por el entretenimiento.

Como hemos visto, la comunicación es muy importante para los adultos mayores cuando hacen uso del internet y cada día existen más programas de videotelefonía que permiten realizar reuniones con personas en cualquier lugar y a toda hora, proporcionando una herramienta importante para permanecer en contacto con los seres queridos. De igual manera, pueden representar un medio esencial para aquellas personas con limitada movilidad o problemas de audición para mantener vínculos personales y participar activamente en la vida social sin tener que salir de casa.

Adicionalmente, el uso de este tipo de tecnología cobra especial relevancia en el contexto actual de la emergencia sanitaria y económica derivada de la pandemia del COVID-19. Es importante recordar que las tecnologías de la información y la comunicación son una herramienta que permite mantener cerca a los adultos mayores en un momento en el que deben guardarse en casa al ser el grupo etario con mayor vulnerabilidad a la enfermedad. Igualmente, es a través de estas tecnologías que es posible quedarse en casa sin la necesidad de visitar sucursales bancarias, centros comerciales, restaurantes y/o muchos otros establecimientos que podrían necesitar en el transcurso normal de sus actividades.

Sin embargo, nada de esto es posible y los beneficios son nulos si no existen esfuerzos integrales para incluir a las personas mayores en la revolución digital que vivimos. Ante esta realidad, se han realizado esfuerzos en muchos países y tomado iniciativas internacionales de acción para atender a este grupo poblacional tan importante.

---

<sup>8</sup> Ibídem.



Al respecto, México ha estado presente en instrumentos internacionales de las Naciones Unidas como el Plan de Acción Internacional de Madrid para el Envejecimiento en el 2002<sup>9</sup>, en el cual se identifican específicamente estas necesidades:

*Artículo 12. Las expectativas de las personas de edad y las necesidades económicas de la sociedad exigen que las personas de edad puedan participar en la vida económica, política, social y cultural de sus sociedades. Las personas de edad deben tener la oportunidad de trabajar hasta que quieran y sean capaces de hacerlo, en el desempeño de trabajos satisfactorios y productivos, y de seguir teniendo acceso a la educación y a los programas de capacitación. La habilitación de las personas de edad y la promoción de su plena participación son elementos imprescindibles para un envejecimiento activo. Es necesario ofrecer sistemas adecuados y sostenibles de apoyo social a las personas de edad.*

Igualmente, el documento hace recomendaciones para la adopción de medidas que fomenten el acceso al conocimiento, la educación y la capacitación (Cuestión 4), reconociendo que:

*38. Los cambios tecnológicos pueden contribuir a la alienación de las personas de edad carentes de educación o capacitación (...) la tecnología puede utilizarse para unir a las personas y contribuir de esta forma a reducir la marginación, la soledad y la separación entre las edades. Por consiguiente, habría que adoptar medidas para permitir a las personas de edad el acceso, la participación y la adaptación a los cambios tecnológicos.*

A través de este mecanismo, las Naciones Unidas reconocen la necesidad de implementar medidas de inclusión digital para los adultos mayores y se plantea

---

<sup>9</sup> "Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid para el Envejecimiento", Organización de las Naciones Unidas, Madrid, España, abril de 2002. Disponible en: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>



el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades durante toda la vida en materia de educación permanente, capacitación y readiestramiento, así como de orientación profesional y acceso a servicios de colocación laboral.

Al respecto, fueron establecidas las siguientes medidas necesarias para hacer frente a este reto: (i) Garantizar que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres de edad; (ii) Elaborar y distribuir información adecuada para las personas de edad con objeto de ayudarlas a afrontar las exigencias tecnológicas de la vida cotidiana; (iii) Alentar y promover la capacitación en primeras letras y en aritmética elemental para las personas de edad y los miembros de más edad de la fuerza de trabajo, incluida la alfabetización especializada y la capacitación en informática para personas de edad con discapacidades; y (iv) Aplicar políticas que promuevan el acceso a la capacitación y el readiestramiento de los trabajadores de edad y los alienten a seguir utilizando los conocimientos y las técnicas adquiridos después de la jubilación.

Nuestro país formó parte de la Carta de San José sobre Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe de 2012 en el marco de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas.<sup>10</sup> Se reiteró que las personas mayores deben disfrutar del derecho a la educación, desde la perspectiva del aprendizaje permanente. Igualmente, se consagró el compromiso de impulsar acciones para garantizar el acceso de las personas mayores a las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de reducir la brecha tecnológica.

Del mismo modo, en 2015 se celebró la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de los Estados Americanos. En este instrumento se reconocen

---

<sup>10</sup> “**Carta de San José sobre Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe**”, Naciones Unidas-CEPAL, mayo de 2012. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21534/1/S2012896\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21534/1/S2012896_es.pdf)



diversos derechos para las personas mayores, incluyendo el Artículo 20° del derecho a la educación con incidencia en la inclusión digital.

*La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.*

En este sentido, los Estados Parte se comprometen a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y, dentro de este compromiso se encuentra el promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.<sup>11</sup>

Adicionalmente, el Artículo 26° referente al derecho a la accesibilidad y a la movilidad social establece que los Estados Parte deberán promover el acceso de la persona mayor a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el Internet y que estas sean accesibles al menor costo posible.

De lo anterior podemos advertir la complejidad del reto al que nos enfrentamos. La inclusión digital del adulto mayor se traduce no sólo en una posibilidad de formar parte activa de la cambiante sociedad de manera que sean respetados todos sus derechos y libertades, sino que también puedan gozar de una vida plena, libre y autónoma. Todo esto será posible únicamente si contamos con un régimen jurídico que abrace los principios de justicia social y libertad individual del adulto mayor.

---

<sup>11</sup> “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, Organización de los Estados Americanos. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)



En nuestro grupo parlamentario reconocemos los esfuerzos en esta materia que hemos impulsado y materializado como país, desde la emisión de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el 2002, la Agenda digital eLAC 2018, aprobada en la Ciudad de México, iniciativas universitarias de educación digital, iniciativas privadas de inclusión, entre otros. Sin embargo, consideramos que este es un reto que sólo va a escalar con el tiempo como resultado de los cambios demográficos en nuestro país y, tal como lo vemos hoy ante la emergencia sanitaria y económica derivada de la pandemia del COVID-19, los adultos mayores necesitan de nuestro apoyo para cerrar la brecha digital y evitar que ésta se transforme en un abismo que discrimine a millones de mexicanos.

Diversas estrategias referidas en programas, planes y compromisos internacionales se han reflejado en leyes y normas de los países que los han suscrito. A mayor ahondamiento, existen estrategias digitales que reconocen explícitamente los derechos de las personas mayores a las TIC y al internet en leyes. A pesar de ello, las diferencias persisten de país a país, regionalmente, sólo 5 países de América Latina reconocen estos derechos en sus leyes nacionales. Por mencionar un ejemplo, en Brasil<sup>12</sup> se estableció la obligación de garantizar el acceso a la red de servicios de TIC a las personas mayores.

El mundo sigue evolucionando y no podemos permitir que los adultos mayores se queden en el rezago que les provoca la pérdida de habilidades que la vejez representa. Un adulto mayor con acceso y capacidad de utilizar a su favor las bondades de las TIC y la tecnología en general, es sin duda una persona con mayor calidad de vida.

Es por eso que, en el contexto de las consideraciones vertidas en la presente exposición de motivos, nuestro grupo parlamentario considera que tener acceso a las TIC es un gran instrumento para el desarrollo individual de los ciudadanos y para el desarrollo del país, sumando a la importancia de los

---

<sup>12</sup> Véase, “**Ordenanza Num. 16 (2012)**”.



adultos mayores en la sociedad, por lo que se debe generar una política de inclusión digital que beneficie a nuestros adultos mayores, lo cual sólo podrá hacerse realidad mediante la generación de las previsiones normativas generales que permeen en todo nuestro sistema jurídico para cristalizar dicha visión. En ese contexto, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO C) A LA FRACCIÓN IV; SE REFORMA EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**

**PRIMERO.-** Se adiciona un inciso c) a la fracción IV y se reforma el inciso b) de la fracción IX del Artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 5o.** De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a III. (...)

IV. De la educación:

a. y b. (...)

**c. A recibir educación que procure la inclusión digital, de manera que las personas adultas mayores sean debidamente capacitadas para utilizar las tecnologías de la información y comunicación en su vida cotidiana en beneficio de su calidad de vida.**

V a VIII. (...)

IX. Del acceso a los Servicios:



a. (...)

b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado. **Tratándose de servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación, los prestadores y establecimientos deberán garantizar que las personas adultas mayores tengan acceso al servicio en condiciones equiparables al resto de los usuarios, de conformidad con lo establecido en la normatividad específica, y fomentarán la capacitación integral de las personas adultas mayores que busquen o sean usuarios de los servicios para asegurar el uso y/o acceso adecuado a dichas tecnologías.**

(...)

**SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción XV al artículo 3º de la Ley General de Población, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 3o.-** Para los fines de esta Ley, la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para:

I. a XIV. (...)

**XV. Realizar programas integrales de inclusión digital para adultos mayores a través de los servicios educativos que disponga el sector público y vigilar que dichos programas, y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con la finalidad de garantizar el acceso a las tecnologías de información y comunicación.**

## TRANSITORIOS



**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo Federal expedirá las disposiciones reglamentarias correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto, dentro de los 180 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2020.

### **SUSCRIBEN**

#### **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

| <b>DIPUTADO</b>                                                                      | <b>FIRMA</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</b><br>Coordinador del Grupo Parlamentario del<br>PVEM |              |
| <b>DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ</b>                                             |              |
| <b>DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS</b>                                                  |              |
| <b>DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS</b>                                        |              |
| <b>DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ</b>                                            |              |
| <b>DIP. ZULMA ESPINOZA MATA</b>                                                      |              |
| <b>DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA</b>                                            |              |



|                                           |  |
|-------------------------------------------|--|
| <b>DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR</b>  |  |
| <b>DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ</b>   |  |
| <b>DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b>   |  |
| <b>DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO</b> |  |
| <b>DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE</b>    |  |
| <b>DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA</b>      |  |

#### **DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

| <b>DIPUTADO</b>                                 | <b>GRUPO<br/>PARLAMENTARIO</b> | <b>FIRMA</b> |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| <b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO<br/>GARRIDO</b>      | <b>MORENA</b>                  |              |
| <b>DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ<br/>CRUZ</b>     | <b>MORENA</b>                  |              |
| <b>DIP. ALFREDO ANTONIO<br/>GORDILLO MORENO</b> | <b>MORENA</b>                  |              |
| <b>DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE<br/>LA PEÑA</b> | <b>MORENA</b>                  |              |
| <b>DIP. ERIKA MARIANA ROSAS<br/>URIBE</b>       | <b>MORENA</b>                  |              |



|                                                  |                    |  |
|--------------------------------------------------|--------------------|--|
| <b>DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</b>                | <b>SIN PARTIDO</b> |  |
| <b>DIP. MAURICIO ALONSO<br/>TOLEDO GUTIÉRREZ</b> | <b>SIN PARTIDO</b> |  |